



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 4, Núm. 62 FEBRERO DE 2010

Carlos David Ibarra Félix:

Los apoyos a los necesitados son actos de solidaridad, no de política electorera

En su primera sesión de Cabildo, el Primer Regidor Interino se pronuncia por mantener los subsidios al sector popular



En el curso de su primera comparecencia como Presidente Municipal interino de Culiacán, Carlos David Ibarra Félix, ante los planteamientos de los Regidores, dejó constancia de su preocupación por los índices de violencia que registra el municipio, y reconoció la tarea de la corporación policial cuya superación en todos los órdenes debe ser una constante.

Este acto inicial de un nuevo capítulo en las páginas de la historia del Ayuntamiento de Culiacán, tuvo lugar el 24 de febrero, después de que el nuevo Primer Regidor rindiera la protesta de Ley ante el Congreso del Estado que lo designó para el interinato a que dio lugar la renuncia del Presidente Municipal Jesús Vizcarra Calderón.

Frente a los planteamientos de Regidores que señalaron lo que a su juicio son inconvenientes de los cupones y subsidios para las tortillas y para el pago del servicio de energía eléctrica, el Alcalde Ibarra Félix estableció su posición en el sentido de que, en el caso de las tortillerías, la operación de los bonos de descuento tiene sus deficiencias, pero también sus bondades, y son éstas las que deben procurarse.

Por cuanto al subsidio extra a las tarifas de energía eléctrica, admitió que ha habido contratiempos pero se pronunció por mantener en marcha ese programa hasta lograr que beneficie a un 100 por ciento de los usuarios que se registraron.

Ante las observaciones de que en algunos sectores de la sociedad, esos apoyos se interpretan como medidas transitorias de intención electorera, Ibarra Félix precisó que, sobre cualquier argumento de esa especie, prevalecerá el objetivo solidario de esas acciones.

Contenido:

◀ EDITORIAL

- ▶▶ 2-3 Acuerdos de Cabildo
- ▶▶ 4-6 Propuestas de Regidores
- ▶▶ 6 Autorizan instalación de tres Centros de Aprendizaje
- ▶▶ 7 Amplían plazo de descuento del 10% en pago de Predial
- ▶▶ Autorizan compensación en adeudos de dos particulares
- ▶▶ 8-9 Aprueban la jubilación de diez trabajadores
- ▶▶ 9 Aprueban nombramientos de Consejeros del IMPLAN
- ▶▶ 10 Recepción al fraccionamiento Prados de la Conquista
- ▶▶ 11 Amplían una donación a la Diócesis de Culiacán
- ▶▶ 12-13 Condonación al traslado de Inmuebles de hasta \$ 200 mil
- ▶▶ 13 Remiten la Cuenta Publica Municipal de diciembre 2009
- ▶▶ 14 Aprueban remisión de Cuenta Pública de enero 2010
- ▶▶ 14-15 Aprueban asignación de Presupuesto para Tu Casa
- ▶▶ 15 Condonación total del adeudo del rastro municipal
- ▶▶ 16 El Cabildo de Culiacán en la Historia - febrero de 1890

Directorio:**H. Ayuntamiento de Culiacán**

Arq. Carlos David Ibarra Félix
Presidente Municipal

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. José Cruz Loaiza Torres
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. Rafael Uriarte Quiroz
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Jorge Avilés Senés
C. Criseyda María Paredes Uraga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimír Cebrenros Osuna

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de
Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

Tres sesiones en el mes de febrero de 2010

**ACTA NÚM. 51
Ordinaria. 10.02.10**

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos, las solicitudes de jubilación de los C.C. Luis Armando Barraza Ponce, Rafael Salvador Cosain Uriarte, María del Rosario Rodríguez López, Loreto Duarte Sicaños, Rodolfo Ahumada Angulo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos, las solicitudes de jubilación de los C.C. José Andrés Gurrola López, Manuel de Jesús Armenta Rubio, Isabel Meza Tamayo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la solicitud de jubilación del C. JUAN DE DIOS MARTÍNEZ ZAMUDIO, Trabajador al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, que la solicitud de jubilación anticipada de la C. ARMIDA VEGA RUIZ, Trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho, mismo que surtirá efecto a partir del día 15 de marzo de 2010.

ACUERDO 8.- Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor y 7 en contra, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2009, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, declarar la condonación total del adeudo fiscal que el organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado «RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN», tiene con la Hacienda Municipal por un monto \$3,794,809.91 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos nueve pesos, 917100 m. n.).

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar se aplique la figura jurídica denominada «compensación» a los adeudos municipales que por diversos conceptos tienen, en la forma indicada a continuación:

El C. RIGOBERTO FÉLIX TAMAYO la cantidad de \$232,324.33 que representa el adeudo total del impuesto predial más el 50% del adeudo por concepto de derechos por pavimentación.

La C. ALICIA VENERANDA FÉLIX TAMAYO la cantidad de \$48,906.00 que representa el 50% del adeudo que en concepto del pago de derechos por pavimentación tiene con la Hacienda Municipal.

La compensación se aplicará contra el pago que por concepto de indemnización deberá realizar el H. Ayuntamiento por la ocupación material de diversas fracciones de terreno propiedad

**INSTITUTO LA CRÓNICA DE CULIACÁN**

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

LA CRÓNICA DE CULIACÁN
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

**ARCHIVO MUNICIPAL**

Av. Ruperto L. Paliza esq. calle Río Humaya 967 sur,
Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

de los aludidos, relacionadas con los trabajos urbanísticos que atañen a la apertura y pavimentación del bulevar San Ángel, en la zona oriente de la ciudad

ACUERDO 11.- Se decreta la desincorporación de los bienes de dominio público de un bien inmueble municipal consistente en un lote de terreno urbano con una superficie de 110.217 metros cuadrados, con domicilio en Paseo de las Margaritas en el Fraccionamiento «Los Girasoles».

Se modifica el acuerdo de Cabildo número 17, de la sesión ordinaria del 21 de julio de 2007, con la finalidad de que se establezca que a la superficie del bien inmueble otorgado en donación a la Diócesis de Culiacán en esa fecha, se le agregue un área de 110.207 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo segundo, con su correspondiente cuadro de construcción, a fin de que la superficie total del predio materia de la donación sea de 1,310.207 metros cuadrados.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos, el cumplimiento del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, este H. Pleno Municipal autoriza la instalación de 3 Centros Comunitarios de Aprendizaje, uno en cada una de las localidades siguientes: a) Chiqueritos, Baila; b) Limón de Tellaeche, Las Tapias, y c) La Anona, Jesús María, todas, naturalmente, sindicaturas de este municipio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RAFAEL A. RODRÍGUEZ CASTAÑOS, Secretario de Desarrollo Económico Municipal, para sus efectos correspondientes.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos, lanzar la publicación de la convocatoria del «PREMIO A LA MUJER CULIACANENSE», día de mañana jueves 11 de febrero del presente año

ACTA NÚM. 52 Ordinaria. 24.02.10

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal co-

rrespondiente al mes de enero de 2010, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que este H. Ayuntamiento autorice condonar el pago de las contribuciones que se generen por concepto de la regularización de la base gravable relacionada con el traslado de dominio de bienes inmuebles cuyo valor no exceda la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 m. n.), en virtud de acreditarse el primer supuesto de que trata el citado dispositivo legal, que se refiere al notorio estado de insolvencia que se ocasionaría al causante en el supuesto de que le fuera exigido el pago de las referidas contribuciones. En el mismo sentido, y a fin de incentivar la pretendida regularización, se propone que se releve del pago de los adeudos que resulten por concepto del impuesto predial respecto de los bienes que se acojan a este beneficio.

Instrúyase a la Tesorería Municipal el contenido del presente acuerdo, para los efectos que correspondan.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en el artículo 6, fracción VII, del Decreto de creación del IMPLAN, y en observancia de los términos establecidos en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto, los cargos de consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo quedan de la manera siguiente:

Consejeros Ciudadanos Titulares:
Ing. Genaro Navarro Rodríguez;
Ing. Jorge Guillermo Ruiz Martínez;
Lic. Enrique Coppel Luken;
Ing. Gladis Mascareño López;
Arq. Jacobo Sevilla Suárez;
Lic. Óscar Ursicichi Arellano, y
Ing. Jesús Alan Ovalles Angulo.
Consejeros Ciudadanos Suplentes:
Ing. Luis Carlos Medina Aguilar;
Arq. José Alberto meza Sánchez;
Ing. Carlos Enrique Vega Pereda;
Arq. Leticia Sotelo Castaños;
Ing. Javier Pineda Mendi;
Ing. Jesús César Espinoza Bringas,
y Ing. José Luis Sandoval Bojorquez.

Comuníquese formalmente a la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que provea lo conducente para el

nombramiento formal de los consejeros que habrá de realizar el C. Presidente Municipal.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento «PRADOS DE LA CONQUISTA», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA Y DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Plan de Trabajo para el año 2010 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa en los términos expresados en el documento adjunto que lo contiene. En el mismo orden y a efecto de cumplir con las reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, «Tu Casa», para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el lunes 28 de diciembre de 2009, se aprueba expresamente la asignación presupuestal de \$ 23'568,000.00 (veintitrés millones quinientos sesenta y ocho mil pesos pesos 00/100 m.n.) que serán destinados en concepto de aportación municipal para la ejecución del Programa «Tu Casa» conjuntamente con FONHAPO.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Lic. Martha Cecilia Robles Montijo, Directora General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para los efectos correspondientes.

ACTA NÚM 13 Extraordinaria. 27.02.10

ACUERDO 2.- Con fundamento en el artículo 109, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, por tanto, en ejercicio de tales atribuciones, se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la ampliación hasta el día 31 de marzo del año en curso, para el pago del impuesto predial con la aplicación del descuento del 10%, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado. 

PROPUESTAS DE LOS REGIDORES

Que se abandere a la Policía el día de nuestro lábaro patrio

Óscar Loza Ochoa:

El C. Regidor Óscar Loza Ochoa expresó: «Hay un acontecimiento, ha habido muchos, pero este en particular, que ha sacudido las conciencias nuestras que se llevó a cabo hace unos días aquí en el mercado Gustavo Garmendia, creo que ante estos actos además de lamentarse, pues también solidarizarse con las familias de las víctimas; incluso ha habido comentarios generalizados para la actitud que tuvieron algunos policías en este suceso. Pienso que deberíamos de aprovechar algunas fechas para manifestarle a esos servidores, no solamente nuestra solidaridad sino el reconocimiento por el trabajo realizado, y que, además, el día de la Bandera se abanderase al cuerpo de policía y tránsito, con invitación a escoltas de las escuelas, hablar de los valores que deben promoverse en nuestro municipio. Creo que se vería muy bien por parte de la sociedad, e invitarla a transmitir esos valores al interior de la familia, de la casa, de los vecinos, de las escuelas y de todos los lugares que se pueda. Esa sería mi propuesta».

Evitar acciones que puedan enrarecer el clima político

Daniel Vladimir Cebreros Osuna:

El Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna señaló: «Para referirme a los cupones que está dando el Ayuntamiento, de nueva cuenta, quiero ser muy enfático y categórico en esto; con estas medidas y con estos apoyos que está brindando el Ayuntamiento se enrarece el clima político, pues aplicar esto en plenos tiempos electorales se me hace ilógico. Estos programas sociales van a aplicarse dos o tres meses; es decir que ni siquiera tienen un carácter permanente. no encuentro yo un sentido social, pero sí podría interpretarse como una estrategia política para sacar provecho de los ciudadanos mediante esos recursos transitorios».

Lo importante es que con los cupones se benefician los grupos más humildes

Rafael Uriarte Quiroz:

El Regidor Rafael Uriarte Quiroz apuntó: «Nada más quiero comentarles que tocante a lo que respecta a los cupones de la Industria Tortillera, están participando los Industriales, están participando proveedores, están participando gentes que les interesa mucho que la ciudadanía se beneficie con descuentos, que las familias que menos tienen están saliendo beneficiadas, la Industria está haciendo un sacrificio que la gente está tomando con mucho agrado, y se comenta que se está beneficiando a las familias más necesitadas aquí en Culiacán. Yo estoy satisfecho con que el Municipio participe con medida. Estamos empezando un programa muy importante para la sociedad y yo creo que con esa participación de la industria debemos continuarlos».

Tienen un efecto muy negativo los apoyos que no se cumplen

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez expresó: «Solamente para reafirmar la postura de los Regidores del PAN; quiero ser enfático en que siempre estaremos de acuerdo en llevar apoyos a la ciudadanía, pero en lo que nunca vamos a estar de acuerdo es en la forma o el manejo que se le quiera dar; coincido plenamente con el Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna, en decir que no debemos apoyar un programa solamente para los tiempos en que inicia el proceso electoral, que sea únicamente durante marzo y abril, sino que sea en forma permanente. ¡Cuidado!, no nos vaya a pasar como nos pasó con el famoso subsidio de la Comisión Federal de Electricidad, que diariamente va gente a las oficinas de los Regidores a reclamarnos que no se está aplicando dicho subsidio; prueba de ello ha sido la manifestación que ayer encabezaron nuestros compañeros Regidores Óscar Loza Ochoa y Rafael Uriarte Quiroz, ante la Comisión Federal de Electricidad para exigir que se bajen los costos de la luz.

En su momento criticamos y señalamos como un manejo político-electoral. Ahora a la gente que se vino a hacer cola por tantas horas, no se le esté respetando ese famoso subsidio que consiguió el Ayuntamiento de Culiacán. Por cierto, compañero Rafael Uriarte, solamente para que tenga conocimiento, parece ser que algunas tortillerías no están respetando los famosos bonos que vienen en los apoyos que se están dando, que parece ser que no se aplica en todas las tortillerías y que es causa de rechazo; ya empieza el descontento de los ciudadanos que van a las tortillerías porque no les toman en cuenta los vales de apoyo. Hay que ser muy cuidadosos con esos tipos de apoyo y, sobre todo, cumplirle a la ciudadanía».

De un total de 565 tortillerías, solamente cinco no participan

Rafael Uriarte Quiroz:

El Regidor Rafael Uriarte Quiroz comentó: «Hasta ahorita tenemos un conocimiento de que son cinco las tortillerías que no quisieron participar en este programa por cuestiones personales, pero afortunadamente los bonos pueden ser canjeables en la mayoría de las tortillerías, en tortillerías que están a 200 o 150 metros. Hasta ahora hemos estado muy pendientes de este trabajo para que todo Culiacán sea beneficiado. Personalmente les quiero comentar que este programa está llegando a las Sindicaturas también, pues de las 565 tortillerías en funcionamiento, solamente cinco no participan. Les comento a ustedes que estoy muy atento para cualquier situación que se presente, para que se dé un mejor servicio, porque este es un programa muy bueno».

Responde el Presidente Municipal a los planteamientos de Regidores

El C. Presidente Municipal, en uso de la voz señaló: «Me sumo a la preocupación del Regidor Óscar Loza Ochoa, tanto por los índices de violencia, y también coincido en que tenemos que reconocer a los policías que cada día, a mi juicio, son mejores servidores públicos, más comprometidos con la gente, lo cual estamos evaluando permanentemente. En lo de los cupones cada uno de nosotros va a encontrar bondades y deficiencias. La gran mayoría está siendo beneficiada en estos tiempos de crisis. Quiero reconocer al Regidor

Rafael Uriarte Quiroz, y estoy convencido de que todos ustedes, Regidoras y Regidores, han hecho un extraordinario trabajo y lo voy a reconocer siempre de manera puntual. Dice el Regidor Uriarte que la gran mayoría de las tortillerías están acreditadas. Habrá algunas que puedan pensar diferente ante el subsidio que acordaron asimilar los industriales. Esto hay que tomarlo en cuenta, compañero Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna.

Respecto a lo que comenta el Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez, en el aspecto de los subsidios a las tarifas de energía eléctrica han sido beneficiadas hasta el momento 139 mil 113 personas, comprobado; sin embargo, en los próximos meses tenemos que beneficiar todavía a 39 mil más de los 176 mil que se registraron. Estamos pendientes de que esto llegue al 100% de los ciudadanos que solicitaron la tarjeta de descuento.

Quiero comentarles también que la lucha enarbolada por los Regidores Óscar Loza Ochoa y Rafael Uriarte Quiroz es encomiable, porque es injusto, incongruente e irresponsable que las tarifas de energía eléctrica tengan que subir más de tres veces, de octubre a noviembre. ¿Cuál es la lógica que aplica la Comisión Federal de Electricidad para elevar en esa proporción el costo del KW hora de noviembre contra octubre, si es casi el mismo calor, y aunque no hiciera calor? Para mí eso no es congruente; por tanto cualquier apoyo que se brinde al usuario de recursos limitados no tiene algo que ver con cuestiones electorales o elecciones. Tiene que ver con la solidaridad que requieren los Culiacanenses en esta crisis».

La Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas merece reconocimiento

Eduardo Avilés Sánchez:

El Regidor Eduardo Avilés Sánchez comentó: «En relación con el punto que acabamos de aprobar sobre el nombramiento de los Consejeros Propietarios y Suplentes del IMPLAN, quiero hacer un reconocimiento a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas; a las Regidoras y Regidores, Gabriela Inzunza Castro, Ernestina Camacho Camacho, María del Rocío Zazueta Osuna, Francisco Antonio Castañeda Verduzco y Daniel Vladimir Cebreros Osuna, por el arduo trabajo que realizaron al revisar las 26 propuestas de ciudadanos, todos ellos con un perfil, sobre todo para que sustentaran las aspiraciones que tenían de pertenecer al Consejo del IMPLAN, y después al entrevistar a uno por uno de los aspirantes. Por tanto, me parece justo expresar un voto de reconocimiento, de parte de todos los miembros del Cabildo, a los integrantes de la comisión correspondiente por ese trabajo tan profesional, tan desinteresado y tan loable por el hecho de que la decisión que se tomó fue pensando en lo mejor para Culiacán».

El Cabildo debe mantener la unidad, voluntad y esfuerzo

Ramón Cruz Morales:

El Regidor Ramón Cruz Morales señaló: «Un breve análisis y a la vez quiero hacer una humilde propuesta: en fechas recientes hubo movimientos muy estrepitosos, hubo un cambio de Presidente Municipal provisional, con motivo de la renuncia del Presidente Municipal JESÚS VIZCARRA CALDERÓN, y hubo una toma de protesta al Presidente Municipal Interino, en este caso el ARQUITECTO CARLOS DAVID IBARRA FÉLIX, en este 24 de febrero, día de la Bandera, día histórico.

Para usted, arquitecto, es un punto de partida por ser su primera sesión formal de Cabildo, y no pude dejar de decirles a mis compa-

ñeros integrantes del Cabildo, que en la reunión de despedida, quienes conformábamos la planilla de Jesús Vizcarra, nos comprometimos a ser un cuerpo colegiado, siempre gestionando en beneficio de Culiacán. Ahora quiero exhortarlos a que sostengamos como propuesta, ese estado de ánimo, esa madurez, esa solidez. Se acerca el 4 de julio, pero que no por eso debemos olvidar que tenemos un compromiso con la sociedad; ustedes en Culiacán, y Cruz Loaiza y un servidor en las Sindicaturas Yo quiero recordarles que Culiacán nos ocupa unidos, y cuando termine este ejercicio, el 31 de diciembre, sentir que cumplimos, y que nos juzgue la sociedad. Ese es mi comentario compañeros, muchas gracias».

Debe darse difusión a las condonaciones en Predial

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez expresó: «Abundando un poco más el tema del inciso b), que es la regularización de la base de contribuyentes del municipio de Culiacán, como fracción de Regidores del Acción Nacional del municipio de Culiacán creemos plenamente en el éxito de la recaudación, en este caso del Predial con el objetivo de abatir el rezago por parte de un gran número de contribuyentes que de alguna manera no pueden pagar por ciertas razones. Creemos que ha sido una buena decisión, pero advertimos que es indispensable dar a esta medida la difusión necesaria para que el ciudadano cuyas escrituras, ya sea que estén a nombre de CORETT, de INVIES o del propio Ayuntamiento, que en este caso hay 11,832 predios, se acerquen al Ayuntamiento y conozcan el plan, conozcan el programa y la condonación que se va a otorgar en el pago de la base gravable, relacionado con el traslado de dominio y, sobre todo, con la condonación del Impuesto Predial, buscando se regularicen.

Como fracción creemos que fue muy acertada esta decisión, esta política, esta acción, pero para no quedarnos cortos como Ayuntamiento debemos darle la difusión conveniente para que el ciudadano sepa que puede regularizarse. En ese sentido es mi participación».

Debe realizarse una reunión sobre inseguridad municipal

Óscar Loza Ochoa:

El Regidor Óscar Loza Ochoa comentó: «Hay un tema pendiente que no sólo es asignatura para los Culiacanenses, sino en general para los distintos municipios del País, y es el de la violencia. Esperemos que esa coincidencia de poderes en Ciudad Juárez, sea precisamente para abatir la inseguridad que vive la ciudad y el municipio de Ciudad Juárez, y que, además, pueda ser estímulo para que en el resto del País podamos hacer algo también en este aspecto. Aun cuando nos quedan diez meses de trabajo yo creo que necesitamos un cambio coyuntural en esta administración municipal. Para el efecto propongo que pudiéramos hacer una reunión como la hicimos al principio de esta administración, con el Consejo de Seguridad Municipal, obviamente estando presente también la Secretaría de Seguridad Pública y todos los Regidores, para que hagamos un análisis de este tema, y que no sólo podamos intercambiar puntos de vista, sino, ya con la experiencia que hemos tenido y con los proyectos y propuestas que hay en otras ciudades, buscar nuevas formas de abatir el problema de la inseguridad en nuestro municipio. Creo que, al menos, será un buen ejercicio de reflexión sobre este tema, y seguramente vamos a encontrar nuevas maneras de enfrentar esta situación. Yo propongo que haya esa reunión». 

Autorizan instalación de tres centros de aprendizaje

Se aprueba por unanimidad de votos, el cumplimiento del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, este H. Pleno Municipal autoriza la instalación de 3 Centros Comunitarios de Aprendizaje, uno en cada una de las localidades siguientes: a) Chiqueritos, Baila; b) Limón de Tellaache, Las Tapias, y c) La Anona, Jesús María, todas, naturalmente, sindicaturas de este municipio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RAFAEL A. RODRÍGUEZ CASTAÑOS, Secretario de Desarrollo Económico Municipal, para sus efectos correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

La Dirección de Asuntos de Cabildo, de esa Secretaría, remitió a este H. Órgano Municipal, mediante oficio número 056/10, de fecha 08 de febrero de 2010, un oficio adjunto con número de folio PM/031/2010, suscrito por el C. JESÚS VIZCARRA CALDERÓN, Presidente Municipal, a través del cual pone a la consideración de este H. Ayuntamiento, se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda, respecto de la propuesta para instalar 3 Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA's, en adelante), en las localidades que se indican en la consideración 3, en los términos establecidos en la comunicación del C. Presidente Municipal.

Con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 y 121, inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre la especie.

La propuesta suscrita por el C. Presidente tiene como eje vertebrador abatir la marginalidad que existe en algunas localidades rurales del municipio; ello, con el apoyo del Gobierno Federal, mediante la construcción de 3 CCA's en las comunidades que se resaltan en la propuesta, la que se reproduce en sus términos, para una comprensión integral del tema, a saber:

En el marco de la Estrategia Nacional de Atención a Microrregiones, el gobierno federal por conducto del Área de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo So-

cial, autorizó y otorgó al gobierno municipal de Culiacán un apoyo financiero de \$500,000.00 (quinientos mil pesos, 00/100 m. n.) del ejercicio fiscal del año 2009, a efecto de que se destine a la instalación de 3 Centros Comunitarios de Aprendizaje (CCA's, por sus siglas); ello, con la finalidad de abatir los indicadores de marginalidad que impera en algunas zonas rurales del municipio. A este respecto, ciudadanos regidores, para dotar de formalidad al acto antes referido, es preciso que se someta a consideración del órgano de gobierno municipal, para que en la sesión de cabildo que corresponda se pronuncie al respecto. Lo anterior tiene como sustento observar las disposiciones contenidas en el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día lunes 29 de diciembre de 2008, en cuyo punto «1. Presentación», se preconiza que a nivel municipal existen marcadas diferencias «entre sus diferentes localidades, lo que determina la necesidad -en el ámbito de la política pública- de contar con estrategias diferenciadas de desarrollo local y regional, que tengan como objetivo último cerrar las brechas de desigualdad que existen en el país». Bajo esta premisa se construirán los CCA's que serán operados de manera conjunta por El ITESM, la Secretaría de Desarrollo Social Federal y el Municipio.

Por otra parte, no omito mencionar que los aludidos CCA's se instalarán en las localidades siguientes: a) Chiqueritos, Baila; b) Limón de Tellaache, Las Tapias, y c) La Anona, Jesús María, todas, naturalmente, sindicaturas de este municipio.

Por último, no omito mencionar que aún cuando por la materia de que trata la presente corresponde conocer a la Comisión de Gobernación para los efectos normativos conducentes, se hace la remisión a cada uno de los integrantes del Pleno Municipal, para su conocimiento.

Que habida cuenta de la existencia de la disparidad fáctica que se presenta en las localidades rurales del municipio, resulta imprescindible e impostergable atender las carencias y demandas a efecto de contribuir a generar mejores condiciones para el desarrollo de la vida, incentivando las potencialidades de las generaciones jóvenes por lo que, en cumplimiento de las Reglas de Operación antes referenciadas, se propone se dictamine en sentido positivo la propuesta».

Amplían el plazo para descuento del 10% en el predial

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la ampliación hasta el día 31 de marzo del año en curso, para el pago del impuesto predial con la aplicación del descuento del 10%, al que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Con fundamento en el artículo 77, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, me permito someter a la atenta consideración de este Honorable Pleno Municipal, la presente propuesta de acuerdo que con base en el artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, tiene por objeto ampliar el plazo para el pago del impuesto predial hasta el día 31 de marzo del año en curso, con el beneficio del descuento del 10% al que se refiere el artículo 41, párrafo segundo, de la Ley de Hacienda Municipal, al tenor de las consideraciones que se establecen en los párrafos subsecuentes.

El artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley— prevé que el Ejecutivo Municipal pueda conceder en forma general o en forma especial términos adicionales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, siempre que el in-

cumplimiento de éstas se atribuya, entre otras causas excluyentes de la mala fe en la observancia de las disposiciones fiscales, a la insuficiencia económica de los contribuyentes. Ahora bien, el presupuesto de hecho que materializa la actualización de la hipótesis normativa consistente en la «insuficiencia económica», está dado por la evidente incapacidad contributiva de un amplio sector de la población, producto de las secuelas de la crisis financiera internacional de cuyos efectos expansivos no estuvo exento nuestro municipio, lo que propició la falta de cumplimiento del pago del impuesto predial, en los términos y plazos establecidos en la Ley.

Por otra parte, el artículo 41, párrafo segundo, de la Ley, establece el beneficio conocido como «pronto pago» que consiste en un descuento del 10% aplicado al monto total anual del Impuesto Predial Urbano, siempre que el pago total anual se efectuó dentro de los meses de enero y febrero.

Toda vez que los contribuyentes, por su estado de insuficiencia económica, no pudieron cumplir con la obligación fiscal relativa al pago del impuesto predial en los meses de enero y febrero, me permito proponer que se amplíe el plazo para su cumplimiento hasta el día 31 de marzo del año en curso, con la aplicación del descuento del 10% aplicado al monto total anual. 🗳️

Autorizan compensación a los adeudos de dos particulares

Se aprueba por unanimidad de votos, autorizar se aplique la figura jurídica denominada «compensación» a los adeudos municipales que por diversos conceptos tienen, en la forma indicada a continuación:

El C. RIGOBERTO FÉLIX TAMAYO la cantidad de \$232,324.33 que representa el adeudo total del impuesto predial más el 50% del adeudo por concepto de derechos por pavimentación.

La C. ALICIA VENERANDA FÉLIX TAMAYO la cantidad de \$48,906.00 que representa el 50% del adeudo que en concepto del pago de derechos por pavimentación tiene con la Hacienda Municipal.

La compensación se aplicará contra el pago que por concepto de indemnización deberá realizar el H. Ayuntamiento por la ocupación material de diversas fracciones de terreno propiedad

de los aludidos, relacionadas con los trabajos urbanísticos que atañen a la apertura y pavimentación del bulevar San Ángel, en la zona oriente de la ciudad, por cuyo concepto corresponde respectivamente, las cantidades siguientes

Al C. RIGOBERTO FÉLIX TAMAYO, la cantidad de \$1,425,701.54.

A la C. ALICIA VENERANDA FÉLIX TAMAYO la cantidad de \$258,720.20.

Se autoriza el pago por concepto de indemnización de las cantidades definitivas que resultan de la aplicación de la compensación en la forma y términos siguientes:

Al C. RIGOBERTO FÉLIX TAMAYO, la cantidad de \$1,193,377.21 (un millón ciento noventa y tres mil setecientos setenta y siete pesos, 21/100 m. n.).

A la C. ALICIA VENERANDA FÉLIX TAMAYO \$209,754.20 (dos-

cientos nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos, 20/100 m. n.).

El monto del adeudo restante que los CC. RIGOBERTO y ALICIA VENERANDA, ambos de apellidos FÉLIX TAMAYO tienen con la Hacienda Municipal y que no se aplicó en compensación al pago por concepto de indemnización, que es de \$119,340.00 respecto del primero y de \$48,906.00 respecto de la segunda, correspondientes ambos al 50% del adeudo por derechos de pavimentación, se hará en la forma, plazos y términos establecidos en los acuerdos de voluntades adjuntos, uno para cada uno.

Instrúyase a la dependencia municipal competente para que en ejercicio de sus atribuciones normativas realice los pagos de mérito.

Comuníquese el contenido del presente dictamen a los CC. RIGOBERTO y ALICIA VENERANDA, ambos de apellidos FÉLIX TAMAYO. 🗳️

Aprobada la jubilación de diez trabajadores

Convenio con el STASAC

Se aprueba por unanimidad de votos, las solicitudes de jubilación de los C.C. Luis Armando Barraza Ponce, Rafael Salvador Cosain Uriarte, María del Rosario Rodríguez López, Loreto Duarte Sicairos, Rodolfo Ahumada Angulo, y Juan de Dios Martínez Zamudio, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en el punto único de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 12 de noviembre de 1999.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Luis Armando Barraza Ponce Toribio Camacho Esparza., de 50 años de edad y con adscripción al Departamento de Fraccionamientos y Uso del Suelo, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 16 de Junio de 1987; cumpliendo a la fecha 25 años y 10 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Rafael Salvador Cosain Uriarte, de 49 años de edad y con adscripción en el Departamento de Marques y Jardines / Mantenimiento, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 15 de Noviembre de 1984; cumpliendo a la fecha 25 años y 24 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que la C. María del Rosario Rodríguez López, de 43 años de edad y con adscripción en la Coordinación General Municipal de Educación, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 1° de Noviembre de 1987; cumpliendo a la fecha 25 años y 16 días al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Loreto Duarte Sicairos, de 54 años de edad y con adscripción en la Unidad de Protección Civil, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 06 de Mayo de 1984; cumpliendo a la fecha 25 años de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Rodolfo Ahumada Angulo, de 59 años de edad y con adscripción en el Departamento de Supervisión, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el 07 de Enero de 1985; cumpliendo a la fecha 25 años, y 09 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima quinta

del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 12 de noviembre de 1999. Que en el expediente analizado se demuestra que el C. JUAN DE DIOS MARTINEZ ZAMUDIO, de 53 años de edad, con adscripción en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento el 11 de septiembre de 1984; cumpliendo a la fecha 25 años, 02 meses y 20 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo, por lo que con base a lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa puede hacer efectivo su derecho potestativo de Jubilación

Policía y Tránsito

Se aprueba por unanimidad de votos, las solicitudes de jubilación de los C.C. José Andrés Gurrola López, Manuel de Jesús Armenta Rubio, Isabel Meza Tamayo, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resultan procedentes por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en el punto único de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas licencias sin goce de sueldo que solicitaron.

Que en el expediente analizado se demuestra que el C. José Andrés Gurrola López, de 53 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Segunda Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 28 de noviembre de 1984, cumpliendo a la fecha 25 años, y 08 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Manuel de Jesús Armenta Rubio, de 48 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Octava Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 25 de Febrero de 1980, cumpliendo a la fecha 25 años y 03 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el C. Isabel Meza Tamayo, de 65 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Comandancia de Quilá, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 17 de Enero de 1977, cumpliendo a la fecha 30 años, 01 mes y 25 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; sirve de fun-

Aprueban nombramiento de consejeros del IMPLAN

Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, con fundamento en el artículo 6, fracción VII, del Decreto de creación del IMPLAN, y en observancia de los términos establecidos en la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo de ese Instituto, los cargos de consejeros ciudadanos titulares y suplentes del Consejo quedan de la manera siguiente:

Consejeros Ciudadanos Titulares:

Ing. Genaro Navarro Rodríguez
Ing. Jorge Guillermo Ruiz Martínez
Lic. Enrique Coppel Luken
Ing. Gladis Mascareño López;
Arq. Jacobo Sevilla Suárez;
Lic. Óscar Ursicichi Arellano, y
Ing. Jesús Alan Ovalles Angulo.

Consejeros Ciudadanos Suplentes:

Ing. Luis Carlos Medina Aguilar;
Arq. José Alberto meza Sánchez;
Ing. Carlos Enrique Vega Pereda;

Arq. Leticia Sotelo Castaños;
Ing. Javier Pineda Mendi;
Ing. Jesús César Espinoza Bringas, y
Ing. José Luis Sandoval Bojorquez.

Comuníquese formalmente a la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que provea lo conducente para el nombramiento formal de los consejeros que habrá de realizar el C. Presidente Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el pasado 26 de enero del año en curso se publicó la Convocatoria para la conformación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación Urbana de Culiacán, Sinaloa —en adelante IMPLAN—, mediante la cual se convocó a los ciudadanos y organismos ciudadanos representados en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, para que presentaran sus propuestas de candidatos a ocupar el cargo de Vocal Ciudadano del Consejo. En atención a los términos de la Convocatoria, este Órgano Municipal que conoce y actúa se dio a la tarea de desarrollar cada una de las etapas marcadas en la misma, para el efecto antes enunciado. En ese sentido, en las consideraciones subsecuentes se expresan las bases que sustentan el acuerdo que se propone en la parte resolutive del presente.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 15 y 29, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6, fracción VII y 8, del Decreto de Creación del IMPLAN; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Que en desahogo de las etapas procedimentales para la designación de consejeros ciudadanos del Consejo Directivo del IMPLAN, conforme a lo dispuesto en los puntos 2.2, 2.3 y 2.4 de la Convocatoria, el órgano municipal previsto en la propia convocatoria como competente para conocer y desahogar las etapas de la convocatoria, se reunió el día martes 23 de febrero del año en curso, a las 09:00 horas, a efecto de que, una vez analizadas cada una de las propuestas presentadas y escuchados que fueron los 23 postulantes con anterioridad a la reunión, se realizara la propuesta de designación correspondiente.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6, fracción VII, del Decreto de creación del IMPLAN, y en ejercicio de la atribución contenida en el punto 2.5 de la Convocatoria, corresponde al Cabildo realizar la designación correspondiente, para lo cual este Órgano Municipal realiza la propuesta contenida en el resolutive segundo de este dictamen. 🐾



➔ ...Aprobada la jubilación

damento lo dispuesto por el Artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa».

Jubilación anticipada

Se aprueba por unanimidad de votos, que la solicitud de jubilación anticipada de la C. ARMIDA VEGA RUIZ, Trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho, mismo que surtirá efecto a partir del día 15 de marzo de 2010.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que la C. Armida Vega Ruiz, de 67 años de edad y con adscripción a la Presidencia Municipal (Secretaría Particular), puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 12 de marzo de 1990; cumpliendo a la fecha 20 años, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 76% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula décima séptima del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 12 de diciembre de 2007". 🐾

Recepción al fraccionamiento Prados de la Conquista

Se aprueba por unanimidad de votos, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento «PRADOS DE LA CONQUISTA», en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROMOTORA Y DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

I.- «Que mediante oficio número 0229/09 de fecha 09 de diciembre de 2009, la Secretaría del H. Ayuntamiento remitió el expediente integrado en razón del diverso suscrito por la EMPRESA PROMOTORA Y DESARROLLOS CALO, S.A. DE C.V., mediante el cual solicita de este H. Ayuntamiento la recepción del fraccionamiento denominado «PRADOS DE LA CONQUISTA», localizado al Noroeste de la ciudad de Culiacán, contiguo al Fraccionamiento La Conquista, Valle Dorado y Acueducto.

II.-»Desde su autorización quedó precisada la distribución de Usos del Suelo, señalándose como superficie total 182,184.7986 M2 de éstos, para vialidades se destinaron un total de 71,166,3091 M2 distribuidos en 32 (treinta y dos) vialidades con la nomenclatura y sección siguiente:

	NOMENCLATURA	SECCIÓN
1	BLVD. UNIVERSO	24.40 MTS.
2	C. COMETA	12.00 MTS.
3	C. MARTE	12.00 MTS.
4	C. ORBITA	12.00 MTS.
5	C. ESTRELLA	12.00 MTS.
6	C. ECLIPSE	12.00 MTS.
7	C. PASEO DE TENOCHTITLAN	12.00 MTS.
8	C. GALAXIA	12.00 MTS.
9	ACCESO PASEO DE TENOCHTITLAN	15.00 MTS.
10	C. FÉLIX B. MARQUINA	12.00 MTS.
11	C. MANUEL A. FLORES	12.00 MTS.
12	PASEO DE CORTÉS	12.00 MTS.
13	ACCESO PASEO DE CORTÉS	15.00 MTS.
14	C. MIGUEL A. FLORES	12.00 MTS.
15	C. JUAN DE O'DONOJU	16.00 MTS.
16	C. JOSÉ DE ITURRIGARAY	12.00 MTS.
17	C. TLAXCALTECAS	12.00 MTS.
18	C. TOLTECAS	12.00 MTS.
19	C. HERNÁN CORTÉS	12.00 MTS.
20	BLVD. LAS TORRES	30.00 MTS.
21	C. CHOLULA	12.00 MTS.
22	C. MOCTEZUMA	12.00 MTS.
23	AV. CUAUHTÉMOC	12.00 MTS.
24	BLVD. CONQUISTADORES	29.00 MTS.
25	AV. MALINCHE	12.00 MTS.
26	CERRADA MEXICAS	12.00 MTS.
27	AV. CEMPOALA	12.00 MTS.
28	AV. POPOCATEPETL	12.00 MTS.
29	AV. CUITLAHUAC	12.00 MTS.
30	AV. LUNA	12.00 MTS.
31	AV. JÚPITER	12.00 MTS.
32	AV. SATURNO	12.00 MTS.

III.- «ÁREA LOTIFICADA HABITACIONAL: 83,652,8554 m2, distribuidos en 39 (treinta y nueve) manzanas que integran 724 lotes para uso habitacional unifamiliar, con lotes tipo de 6.50 x 16.50 mts. Y 7.00 x 17.00.

IV.- «ACTAS CERTIFICADAS DE APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA, SE MANIFIESTAN EN EL TENOR SIGUIENTE:

- * «Certificado de Aprobación por el H. Cabildo del día 16 de mayo de 2007.
- * «Plano definitivo de lotificación, vialidades y usos del suelo folio 4248/09 de fecha 09 de septiembre de 2009.
- * «Acta Recepción de las obras de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y

Alcantarillado de Culiacán, con fecha 05 de diciembre de 2008.

- * «Presentó Actas de recepción de las obras de electrificación por parte de la Comisión federal de Electricidad.
- * «Recepción de las obras de Alumbrado Público por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio No. 202/2009 de fecha 12 de noviembre de 2009.
- * «Actas de recepción de las obras civiles de urbanización (vialidades, guarniciones, banquetas y drenaje pluvial), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología oficio no. 0218 de fecha 23 de septiembre del 2009.

«Escritura de las áreas de donación, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, inscripción No. 16,731, inscritas en el Registro Público No. 32, libro 1639, sección 1 de fecha 07 de enero de 2008». 

Amplían una donación a la Diócesis de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos, que la fracción de 110.217 metros cuadrados, localizada en el Paseo de las Margaritas, en el Fraccionamiento «Los Girasoles», en esta ciudad, forma parte de una superficie mayor que es parte del patrimonio inmobiliario municipal, toda vez que en concepto de área de donación, en los términos de los artículos 161, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 291, fracción I, del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, fue adquirida de la sociedad mercantil denominada «Impulsora de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán», S.A. de C.V., por el H. Ayuntamiento Municipal, circunstancia jurídica que se acredita con la escritura pública número 7,827, volumen LXXIII, del protocolo a cargo del li-

cenciado Jorge J. Chávez Castro, notario público en funciones en la fecha de su protocolización, la cual data del 19 de agosto de 1998, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en este Municipio, en la sección primera, con el número 148, libro 1018, el día 25 de agosto de 1998.

Con fundamento en los artículos 78, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se decreta la desincorporación de los bienes de dominio público de un bien inmueble municipal consistente en un lote de terreno urbano con una superficie de 110.217 metros cuadrados, con domicilio en Paseo de las Margaritas en el Fraccionamiento «Los Girasoles». El predio de referencia cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN 20						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				9	283.6415	259.0566
9	10	N 90°00'00 E	56.311	10	283.6415	315.3680
10	1	S 00°00'00 E	2.000	1	281.6415	315.3680
1	2	N 90°00'00 W	53.896	2	281.6415	261.4725
2	9	N 50°22'47.95' W	3.136	9	283.6415	259.0566
SUPERFICIE 110.207 M2						

Se modifica el acuerdo de Cabildo número 17, de la sesión ordinaria del 21 de julio de 2007, con la finalidad de que se establezca que a la superficie del bien inmueble otorgado en donación a la Diócesis de Culiacán en esa fecha, se le agregue un área de 110.207 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo segundo, con su correspondiente cuadro de construcción, a fin de que la superficie total del predio materia de la donación sea de 1,310.207 metros cuadrados.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. BENJAMÍN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Obispo de la Diócesis de Culiacán, así como al C. LIC. VICTOR JAVIER SOTO AGUIRRE, Presidente del Comité Pro-Construcción del Templo Religioso en el Fraccionamiento «Los Girasoles», en esta ciudad.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que con fecha 17 de julio de 2009, mediante oficio con número de folio 0558/09 de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de fecha 16 de julio del mismo año, se recibió por este

H. Cuerpo Colegiado un expediente administrativo integrado a instancias de la comunicación suscrita por el C. BENJAMÍN JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Obispo de la Diócesis de Culiacán, de 26 de junio de 2009, en la que apoya, a su vez, las gestiones realizadas ante el H. Ayuntamiento por el Comité Pro-Construcción del Templo Religioso en el Fraccionamiento Los Girasoles, de esta ciudad, a efecto de que le sea otorgada en donación una fracción de terreno de propiedad municipal, a la que se refiere detalladamente la consideración 5, con la finalidad de que dicha solicitud se analice, valore, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho proceda.

Que una vez establecida la competencia de este Órgano Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió al análisis de la solicitud de mérito, de la que se deriva lo siguiente:

Mediante acuerdo de Cabildo número 17, de la sesión ordinaria del 27 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento Municipal autorizó otorgar en concepto de donación, a la misma peticionaria de cuya solicitud se ocupa este dictamen, un bien inmueble con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados, el cual sería destinada a la edificación de un templo religioso en el Fraccionamiento «Los Girasoles», en esta ciudad. El inmueble se localiza en Paseo de las Margaritas en dicho fraccionamiento.

Que para el mejor cumplimiento de los objetivos de la asociación religiosa cuyos intereses representa el Comité, solicitan en la comunicación que nos ocupa la ampliación de la superficie otorgada en donación originalmente. La nueva superficie del predio sería, proponen, de 1,388.00 metros cuadrados. 

Condonación al traslado de inmuebles de hasta \$ 200 mil

Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que este H. Ayuntamiento autorice condonar el pago de las contribuciones que se generen por concepto de la regularización de la base gravable relacionada con el traslado de dominio de bienes inmuebles cuyo valor no exceda la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 m. n.), en virtud de acreditarse el primer supuesto de que trata el citado dispositivo legal, que se refiere al notorio estado de insolvencia que se ocasionaría al causante en el supuesto de que le fuera exigido el pago de las referidas contribuciones. En el mismo sentido, y a fin de incentivar la pretendida regularización, se propone que se releve del pago de los adeudos que resulten por concepto del impuesto predial respecto de los bienes que se acojan a este beneficio.

Instrúyase a la Tesorería Municipal el contenido del presente acuerdo, para los efectos que correspondan.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 025/2010, de fecha 15 de enero de 2010, la Dirección de Asuntos de Cabildo de esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, una propuesta de acuerdo suscrita por el C. Jesús Vizcarra Calderón, Presidente Municipal en funciones en la fecha de su presentación, que tiene por objeto Regularizar la base de contribuyentes del impuesto predial en el Municipio, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 123, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 139, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen, con base en los argumentos enseguida expresados.

Que la propuesta objeto materia de este dictamen, tiene como presupuesto material la existencia de 15,391 claves catastrales registradas a nombre de diversos entes públicos cuando, en realidad, corresponden en ejercicio de un derecho real a particulares quienes no han realizado los trámites de regularización correspondiente por falta de recursos económicos. Para una mejor comprensión del asunto, se transcribe en su literalidad la propuesta cuyo análisis nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 77, fracción I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, me permito someter a la atenta consideración de ese H. Órgano Municipal, la presente propuesta de acuerdo que tiene por objeto regularizar la base de contribuyentes del impuesto predial en el Municipio, al tenor de las consideraciones que se establecen en los párrafos subsecuentes.

Dentro del universo de contribuyentes del impuesto predial en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, según datos técni-

cos del Instituto Catastral del Estado de Sinaloa y de la Unidad de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal, existe un total de 15,391 claves catastrales registradas a nombre de diversos entes públicos distribuidas de la manera siguiente: 1) a nombre del H. Ayuntamiento de Culiacán, 5,781 claves; 2) al del Instituto de Vivienda del Estado de Sinaloa (INVIES), 4,196 claves catastrales, y 3) a nombre de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), 5,414 claves, las que, sin embargo, en realidad corresponden a la titularidad de terceros quienes por causas de índole estrictamente económica no han realizado el traslado de dominio de los bienes inmuebles respecto de los cuales ejercen u ostentan un derecho real; por esa razón, no huelga reiterar, continúan apareciendo a nombre de los entes públicos aludidos. Esta situación de irregularidad en el padrón de contribuyentes del impuesto predial prohija un estado de incertidumbre jurídica respecto de los derechos reales, al tiempo que alienta la elusión del pago de las contribuciones en detrimento del interés público.

En abono de lo anterior, vale reiterar que la falta de capacidad económica de los titulares de esos derechos les ha impedido realizar los trámites administrativos que concluyan con la transmisión del dominio de los inmuebles. Ahora bien, con la valoración del impacto negativo que la economía global ha ocasionado en los hogares de quienes más necesidades tienen, el órgano de gobierno del Municipio está obligado legalmente —a más de que tiene el deber ético—, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa —cuyas disposiciones son, además, en términos del artículo 1, de orden público e interés social— a «organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses». Y, evidentemente, regularizar el estado de cosas que prevalece en la relación jurídica entre los sujetos contribuyentes o eventuales contribuyentes y los bienes inmuebles objeto materia del derecho real sobre ellos detentado, constituye un interés legítimo y jurídico de los particulares. Por lo consiguiente, se debe dotar de los medios institucionales que permitan a aquéllos, aún en las circunstancias económicas en las que se encuentran, regularizar su situación particular.

Por lo anterior, y con sustento legal en lo dispuesto en el artículo 139, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en cuyo primer supuesto autoriza al Ayuntamiento a «declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el causante quedará en notorio estado de insolvencia», me permito someter a su atenta consideración, honorables miembros del Ayuntamiento, la propuesta para que, mediante acuerdo de Cabildo, se autorice la condonación del pago de la contribución que corresponde por concepto del traslado de dominio exclusivamente respecto de aquellos bienes inmuebles cuyo valor no exceda la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 m. n.), tomada como referencia objetiva que acredita el estado de necesidad de quienes ejerzan sobre ella un derecho real, con la finalidad de regularizar la base de eventuales contribuyentes del impuesto predial. En resumen, se trata de condonar el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles a que se refiere el artículo 45 en relación con el ar-

Remiten a la Auditoría la Cuenta Pública de diciembre de 2009

Se aprueba por mayoría de 13 votos a favor y 7 en contra, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de diciembre de 2009, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de diciembre del año 2009, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, for-

mular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL».

→ ...Condonación al traslado

título 47, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, respecto de los bienes que se ubiquen en la circunstancia ya indicada, así como, en general, de las contribuciones que resulten o que se generen por concepto de la regularización de la base gravable tantas veces reiterada. Por otra parte, y a fin de incentivar la pretendida regularización, se propone que se releve del pago de los adeudos que resulten por concepto del impuesto predial.

Ahora bien, conforme a los datos técnicos obtenidos de la Unidad de Catastro y de la propia Tesorería Municipal, el padrón de potenciales beneficiarios —es decir, de aquéllos cuyas claves catastrales están referidas a inmuebles con un valor no mayor a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 m. n.)— asciende a 11,832 predios, lo que favorecería a un 76.87% de quienes se encuentran actualmente en estado de irregularidad. A mayor abundamiento, sólo resta manifestar que éstos se encuentran distribuidos de la manera siguiente: 1) a nombre del H. Ayuntamiento de Culiacán, 4,463 claves, 2) al de INVIES, 3,419 registros, y 3) al de CORETT, 3,950 claves catastrales.

En mérito de todo lo antes expuesto, me permito proponer de la manera más comedida que en la sesión de cabildo que corresponda, y que ustedes consideren pertinente, se analice, delibere y, en su caso, se vote el siguiente:

Acuerdo

Único. Con fundamento en el artículo 139, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, este H. Ayuntamiento autoriza condonar el pago de las contribuciones que se generen por concepto de la regularización de la base gravable relacionada con el traslado de dominio de bienes inmuebles cuyo valor no exceda la suma de \$200,000.00 (doscientos mil pesos, 00/100 m. n.), en virtud de acreditarse el primer supuesto de que trata el citado dispositivo legal, que se refiere al notorio estado de insolvencia que se ocasionaría al causante en el supuesto de que le fuera exigido el pago de las referidas contribuciones.

Que como se expone prolijamente en la propuesta transcrita, se trata de una medida gubernamental que tiene por objeto incentivar la regularización de la base gravable de contribuyentes del impuesto predial, mediante la condonación del pago de los tributos que se relacionan con el traslado de dominio cuya concreción resultará, desde luego, en un doble beneficio; por una parte, se estaría abatiendo la irregularidad que prevalece en beneficio de los particulares y, por otra, se estaría regularizando la base de contribuyentes del impuesto predial en beneficio del interés general. }

Que dada la relevancia de lo propuesto y aquí analizado, se estima por este Órgano Municipal, que debe votarse aprobatoriamente este propuesta de acuerdo».

Aprueban remisión de la Cuenta Pública de enero de 2010

Se aprueba por unanimidad de votos, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se remita a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de enero de 2010, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes: Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de enero del año 2010, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, formular la cuenta

pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal».

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL».

Autorizan asignación presupuestal para Tu Casa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Plan de Trabajo para el año 2010 del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa en los términos expresados en el documento adjunto que lo contiene. En el mismo orden y a efecto de cumplir con las reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, «Tu Casa», para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el lunes 28 de diciembre de 2009, se aprueba expresamente la asignación presupuestal de \$ 23'568,000.00 (veintitrés millones quinientos sesenta y ocho mil pesos pesos 00/100 m.n.) que serán destinados en concepto de aportación municipal para la ejecución del Programa «Tu Casa» conjuntamente con FONHAPO.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Lic. Martha Cecilia Robles Montijo, Directora General del Instituto de Vivienda del Municipio

de Culiacán, Sinaloa, para los efectos correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 081/2010, de fecha 23 de febrero de 2010, la Dirección de Asuntos de Cabildo de esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo del oficio con número de folio INV. MPAL./DGL-210/02, 199, suscrito por la C. Lic. Martha Cecilia Robles Montijo, Directora General del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a través del cual presenta el Plan de Trabajo 2010 de ese Instituto, al cual se refiere la consideración 3 de este dictamen, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en derecho corresponda.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Consti-

tución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, lo cual se hace en la parte resolutive de este dictamen, con base en los argumentos enseguida expresados.

Que el Plan de Trabajo del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa contiene las acciones de gestión, promoción, planeación y ejecución que tienen como finalidad continuar con la realización de programas de vivienda para las familias de escasos recursos del municipio. En mérito de lo anterior, a efecto de que el gobierno federal esté en aptitud legal de coparticipar con el Instituto en la instrumenta-

Condonación total del adeudo del rastro municipal

Se aprueba por unanimidad de votos, declarar la condonación total del adeudo fiscal que el organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado «RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN», tiene con la Hacienda Municipal por un monto \$3,794,809.91 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos nueve pesos, 917100 m. n.).

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, Tesorero Municipal.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio número 044/10, de fecha 26 de enero de 2010, la Dirección de Asuntos de Cabildo de esa Secretaría remitió a este H. Cuerpo Colegiado, 1 (un) expediente administrativo integrado con motivo de la comunicación que con fecha 19 de enero del año en curso, dirigió a usted el C. ING. BENJAMÍN SEPÚLVEDA LUGO, Tesorero Municipal, mediante la cual solicita que este H. Órgano Municipal autorice la cancelación del adeudo que el organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado «RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN», tiene con la Hacienda Municipal por un monto \$3,794,809.91 (tres millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos nueve pesos, 917100 m. n.), en virtud de que dicho organismo no cuenta con los recursos que le permitan cumplir con dicha obligación, habida cuenta que ésta viene desde 2007; a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracciones I y III, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 121 inciso f), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 15, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 139, de la Ley de Hacienda Municipal

del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal, este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, lo cual se hace en la parte resolutoria de este dictamen, con base en los argumentos enseguida expresados.

Que el H. Pleno Municipal, en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene por disposición de la ley de la materia, está facultado para declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal siempre que se demuestre que de efectuarse el cobro el causante quedará en notorio estado de insolvencia. Así, el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, a la letra dispone.

Artículo 139.- El Ayuntamiento podrá declarar la condonación total o parcial de un adeudo fiscal, siempre que se demuestre que, de efectuarse el cobro, el causante quedará en notorio estado de insolvencia o cuando por causa de fuerza mayor o de calamidad pública ocurrida en el Municipio, los causantes de la zona afectada hayan sufrido perjuicios que afecten seriamente su situación económica.

Que en la comunicación que motiva este dictamen el Tesorero Municipal manifiesta que dado el estado de insolvencia de la deudora, se actualiza la hipótesis primera del enunciado legal contenido en el artículo 139 aludido, con lo cual se sustenta jurídicamente la procedencia de la solicitud de condonación del adeudo.

Que una vez conocidas las circunstancias fácticas que sustentan lo peticionado y analizados que fueron los presupuesto de derecho, se estima que debe proponerse se dictamine en sentido afirmativo el presente».

➔ ...Autorizan asignación

ción y ejecución de dichos programas, resulta necesario que el cabildo otorgue su aprobación a efecto de que se formalice la disponibilidad de los recursos presupuestales para participar en el Programa «Tu Casa», en los términos expresados en el numeral 3.7.1.1. inciso i), de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el lunes 28 de diciembre de 2009.

Que en observancia de disposición normativa contenida en las Reglas de Operación a que se hace mención en el numeral 3, a efecto de que el Instituto cumpla con el objeto para el cual fue creado, se estima que se dictamine en sentido aprobatorio lo propuesto y de que se ocupa este dictamen.

El Cabildo de Culiacán en la historia - febrero de 1890

(Sesión Ordinaria. Febrero 04)

- * El suplente Carlos Esqueda protesta como regidor en sustitución del licenciado Alejandro Buelna, quien renunció a su cargo.
- * La Prefectura de Distrito transcribe un dictamen aprobado por la Diputación permanente en torno a la petición de Manuel Clouthier, Ángel Urrea y otros comerciantes de Culiacán, de reducir el cobro de contribuciones directas a giros mercantiles. Se establece que continúe vigente la tarifa que rigió durante el año 1889.
- * Acuerdan que se expida a la señora Jesús Izábal de Martínez el título de un terreno, sin pago de derechos, dada su notoria insolvencia.

(Sesión Ordinaria. Febrero 15)

- Comunicado del Ejecutivo estatal en que da a conocer que los ciudadanos siguientes fueron nombrados miembros de la Junta de Beneficencia de esta ciudad: Dr. Ruperto L. Paliza (presidente), Ángel Urrea (vicepresidente), Dr. Ramón P. de León (primer vocal), Ing. Antonio Moreno (segundo vocal), Gabriel F. Peláez (tercer vocal), e Ing. Luis G. Orozco (cuarto vocal), y como suplentes: Lic. E. Paredes (primer vocal), Lic. E. Zazueta (segundo vocal), Juan B. Rojo (tercer vocal), y Faustino Díaz (cuarto vocal).
- El preceptor de la escuela de Tepuche remite noticias de sus alumnos.
- Orden al colector de Altata para que pague al alcalde suplente del Juzgado de ese puerto por varios días de servicio.
- A petición del interesado, los municipales acuerdan ponerle al preceptor de la escuela de varones número dos los 20 pesos mensuales que se le rebajaron desde el presente año.
- Aviso de que Ambrosio M. de Veá vuelve a encargarse de la Secretaría del Juzgado Primero Local, que estaba interinamente a cargo de Bernabé Beltrán.
- Orden al tesorero para que pague a Ramírez Díaz y Compañía 54.75 pesos por las impresiones del Reglamento de Meretrices, patentes para las mismas, libro de registro y recetario; asimismo, 54 pesos por la impresión de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio.
- La Corporación pide que se negocie una rebaja a una cuenta de Señores Ramírez Díaz y Compañía en que cobran 230 pesos por libros y papelería adquiridos por la Tesorería y la Secretaría del Municipio.
- El tesorero municipal remite el corte de caja de la oficina a su cargo, correspondiente al pasado mes de enero.
- Aviso de que Julián Agramón está a cargo de la Secretaría del Juzgado de Altata desde el 17 de enero.
- Libran orden pago por 22.63 pesos por útiles comprados en Mazatlán para el establecimiento escolar que dirige la señorita Nicolasa Ruiz.
- Los municipales autorizan a la Prefectura para que mande hacer un pizarrón para la escuela de La Guásima, y pide que le informen cuáles y cuántos libros necesita.
- Al consultar la Prefectura de Distrito sobre lo dispuesto por el Municipio en relación con remates de prendas en los montepíos, la Corporación le responde que deben realizarse conforme a lo dispuesto en la fracción segunda del artículo séptimo del presupuesto vigente.
- El Ayuntamiento de Culiacán expresa su apoyo al Congreso del Estado por su iniciativa de que el Congreso de la Unión abrogue las reformas hechas a los artículos 78 y 109 de la Constitución General de la República, a fin de que dichos artículos queden la forma y términos en que fueron aprobados por el Congreso Constituyente.
- Los regidores aprueban dictamen del comisionado de Hacienda que defiende la asignación de honorarios a los alcaldes suplentes o cesantes.
- Debido a la evidente insolvencia de muchas contribuyentes, deciden modificar la fracción novena del artículo décimo primero del Reglamento de Meretrices, que quedó de la siguiente manera: «Pagar a la Tesorería Municipal el derecho de inscripción al otorgárseles la «Patente», cuyo monto será fijado por la Prefectura, entre el máximo y mínimo de 5 pesos a 2 pesos, quedando autorizada la Prefectura para dispensarlo a las personas que a su juicio merecieran esa gracia»
- Acuerdan que se expida a Nicolás Vidales el título de adjudicación de un terreno que registró ante el Ayuntamiento.
- Aceptan que se entregue a la señora Refugio Borbón el título de un solar que registró.
- Deciden expedir a Fernando Ocaranza el título de un terreno ubicado por la calle de Los Infantes.
- Acuerdan que se adjudique a Juan Orosco el título de un solar que registró.
- Manuel Cota solicita el puesto de preceptor de la escuela de Las Tapias. La Corporación lo insta a que se presente ante el comisionado de Escuelas para que éste le haga un examen y dictamine su aptitud para el cargo que demanda.
- Refugio Pizarro pide que se le adjudique un terreno situado por la calle de El Refugio.
- Santos García registra un solar para su adjudicación, el cual está ubicado al sureste de la ciudad entre las calles del Abasto, del Hospital del Carmen y del Ángel. 